

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Vista la propuesta de contratación del **SERVICIO DE AUDIOVISUALES A PRESTAR EN AUDITORIO DE TENERIFE**, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, surge la necesidad de dictar el acuerdo de inicio del expediente de contratación

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Departamento de Producción Técnica de esta entidad, se insta la contratación de los servicios de audiovisuales a prestar en AUDITORIO DE TENERIFE, con una duración de un año, pudiendo ser prorrogado el contrato por periodos anuales hasta alcanzar la duración máxima de tres años. El contrato objeto de licitación tendrá un valor estimado de **UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (1.725.000 €) IGIC excluido**, siendo el importe del IGIC de **CIENTO DOCE MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (112.125,00 €)**, por el periodo de duración total del contrato. Así el presupuesto básico de licitación, que se compondrá del importe del contrato más las cantidades relativas al IGIC de aplicación, será de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (1.837.125 €)**. La contratación se financiará con cargo al presupuesto de explotación de la Sociedad del ejercicio 2019.

SEGUNDO.- El contrato objeto del procedimiento tendrá la finalidad de cubrir la correcta ejecución de cualesquiera actividades o eventos en que se requiera la realización o intervención de actividades o suministros audiovisuales en que participara AUDITORIO DE TENERIFE. La consecución de tales finalidades permitirá a AUDITORIO DE TENERIFE el cumplimiento de los objetos sociales de la entidad, requiriéndose la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

TERCERO.- La contratación de los servicios objeto del presente informe se realizará mediante el procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme al artículo 3.3 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/ UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), AUDITORIO DE TENERIFE S.A.U., tiene la calificación legal, a efectos de contratación, de poder adjudicador.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 61 LCSP, la representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.



El órgano de contratación, que actúa en nombre AUDITORIO DE TENERIFE, es el **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD, proponiéndose la habilitación al Gerente de la Sociedad** para la tramitación del expediente de contratación.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 116 de la LCSP y el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), los expedientes de contratación se iniciaran por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

CUARTO.- El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, conforme a lo dispuesto en los artículos 150 y siguientes de la LCSP, evaluándose las ofertas utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la **MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO**.

VISTOS la LCSP, el RGLCAP, normas concordantes de aplicación, los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

ACUERDO

ÚNICO.- Iniciar el expediente para la contratación de los servicios de audiovisuales a prestar en AUDITORIO DE TENERIFE, con una duración de un año, pudiendo ser prorrogado el contrato por periodos anuales hasta alcanzar la duración máxima de tres años. El contrato objeto de licitación tendrá un valor estimado de **UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (1.725.000 €) IGIC excluido**, siendo el importe del IGIC de **CIENTO DOCE MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (112.125,00 €)**, por el periodo de duración total del contrato. Así el presupuesto básico de licitación, que se compondrá del importe del contrato más las cantidades relativas al IGIC de aplicación, siendo de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (1.837.125 €)**

En Santa Cruz de Tenerife a, 3 de junio de 2019

Daniel Cerezo Baelo

Gerente
AUDITORIO DE TENERIFE